

IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR DE PLAN DE CUMPLIMIENTO.-

Superintendencia de Medio Ambiente.-



000326

MENVIN JULIO FERRADA ALE, R.U.T. [REDACTED], empresario, domiciliado para estos efectos en calle 5 Oriente N° 940, comuna y ciudad de Talca, en procedimiento administrativo sancionatorio, Rol **D- 30- 2017**, respetuosamente digo:

Que por este acto, y en consideración a lo establecido en la Ley N° 20.417, que a su vez modifica la Ley N° 19.300, y lo regulado en la Ley 19.880, vengo en SEÑALAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL de ejecutar el plan de cumplimiento propuesto a esta superintendencia con la finalidad de subsanar los puntos reclamados. Lo anterior, se debe única y exclusivamente a que **la I. Municipalidad de Talca declaró la no renovación de las patentes de alcoholes** n°4463,42038, 42055, ubicadas en el local comercial de calle 5 Oriente N°940, de la misma ciudad, materializado mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 8 de Agosto de 2017 y Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 17 de Agosto de 2017, lo que generó en la práctica el cierre total y absoluto del local a días de haber presentado el plan.

Se deja constancia, que se solicitó a la I. Municipalidad de Talca, la comunicación de dicha decisión a todo órgano de la administración del Estado que tuviera competencia en la materia, incluida su autoridad, cuestión que desconocemos sucedió, lo anterior, obedece a que el órgano edilicio tiene copias originales de los actos administrativos.

POR TANTO,

SOLICITO, exceptuarme de la ejecución del plan de cumplimiento propuesto, por ya no existir, hace casi un año, el local comercial que fue sujeto a fiscalización.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Menvin Julio Ferrada Ale". The signature is fluid and cursive.

MENVIN JULIO FERRADA ALE

R.U.T. [REDACTED]